

ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POR EL AGENTE LIQUIDADOR EL REGLAMENTO DE INVITACION PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA COMPRA-VENTA DE ACTIVOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN.

Teniendo en cuenta que es deber del Agente Especial Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva y que en uso de sus facultades cuenta con el deber de enajenar los activos por el medio más expedito, para lo cual deberá adelantar las gestiones necesarias para que la entidad obtenga la liquidez proveniente de sus activos, por medio del presente documento se adopta el reglamento para la presentación de ofertas para la compra-venta de activos representados en bienes muebles e inmuebles de propiedad del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN.**

Para tales efectos, es preciso señalar que la información sobre la compra- venta de los activos estará disponible en la sede ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo, el presente reglamento será publicado en el sitio web http://www.cajasan.com/salud/reglamento_venta_activos.aspx

Para la escogencia de la oferta que resulte más favorecedora a los intereses de la liquidación del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN** se conformará un *Comité de compras* el cual estará integrado por el Coordinador de la EPSS en liquidación, el Contralor y el Agente Especial Liquidador.

Las disposiciones que componen el presente reglamento son las que se citan a continuación:

PRIMERA ETAPA: INVITACION PRIVADA

En virtud de lo contemplado en el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Especial liquidador en procura del inmediato recaudo de los recursos que permitan sufragar de manera ágil y eficiente las acreencias a cargo de la liquidación podrá ofrecer de manera directa los activos de propiedad de la intervenida. Por tal razón, en primer lugar, para el proceso de compraventa de bienes muebles e inmuebles se extenderá por parte del Agente Liquidador a potenciales interesados *invitación privada* para que presenten sus ofertas de compra sobre dichos activos, las cuales no podrán ser inferiores al cien por ciento (100%) de los valores señalados en el avalúo por cada bien. Este proceso se regirá por las siguientes reglas:

- 1-** Se enviarán por correo certificado comunicaciones contentivas de las invitaciones privadas a potenciales interesados para que dentro del término de 3 días siguientes al recibo de la misma manifiesten su intención de compra para adquirir a título oneroso uno o varios de los activos existentes.
- 2-** Que con el fin de garantizar los principios de información, divulgación (publicidad), transparencia y eficiencia dentro de la invitación privada para el proceso de venta de los activos de la intervenida, se informará a los oferentes que podrán consultar y estarán a su disposición, la relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad en la sede ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga, así como la publicación en el sitio web http://www.cajasan.com/salud/reglamento_venta_activos.aspx del reglamento de compraventa de los mismos, con el fin de que en el plazo atrás indicado, los destinatarios de

la invitación privada informen si se encuentran interesados en adquirir a título oneroso los bienes puesto en oferta cuyo base para la compra es el 100% del avalúo comercial.

3- Precio de los activos: El precio de los activos en compraventa corresponde al valor de mercado determinados en los avalúos efectuados por los peritos evaluadores, precio que el comprador pagará de acuerdo a las condiciones que se señalen en el presente reglamento y que serán puestas en conocimiento mediante la invitación que se envié para tal efecto por medio de correo certificado.

4- Aceptación de los términos del reglamento: Con la presentación de la oferta se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones del proceso de compra venta establecida en este reglamento y las normas aplicables al mismo, incluyendo las manifestaciones de voluntad que se indican en este documento, el lugar y estado en que se encuentran los bienes objeto de compraventa.

5- Capacidad Legal: Se validará la capacidad legal y estatutaria de la persona que presente y suscriba la oferta, en relación con todos los requisitos y condiciones que se establecen en este reglamento:

- Personas Jurídicas: Se requiere la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario respecto de la fecha límite prevista para la radicación de las ofertas, en dicho certificado debe constar que el representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a la compañía o entidad en los actos o contratos derivados del presente reglamento. En el evento en el que el representante legal no cuente con las facultades descritas, la facultad legal se acreditará adicionalmente con copia autentica del Acta del órgano competente en la cual conste tal autorización.
- Las personas jurídicas de naturaleza no societaria que no tengan certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tal documento se acreditará con:
 - a) Fotocopia simple de la Ley o Decreto Nacional, fotocopia autentica de la Ordenanza o Acuerdo que autorizó su creación.
 - b) Fotocopia autentica del Decreto u otro acto administrativo por medio del cual se hubiere adoptado sus estatutos.
 - c) Fotocopia auténtica del Acto de nombramiento del representante legal.
 - d) Fotocopia auténtica del Acta de Posesión del representante legal.
 - e) Fotocopia auténtica del Acto Administrativo que reconoce su personería jurídica.

6- Visita a los activos y acceso a la información de los mismos: Los oferentes que deseen conocer información relevante de los activos así como efectuar visita a los mismos, a partir del recibo de la invitación podrán elevar dicha solicitud, la cual quedará fijada dentro de los términos fijados dentro del cronograma establecido para tal fin y que a su vez le serán puesto en conocimiento dentro del contenido de la invitación privada. La visita para la inspección de los activos no se será obligatoria pero se entenderá que el oferente que no la solicite o que no asista a la misma después de haber hecha la solicitud, no requiere el conocimiento de la información y de su inspección para la toma de sus decisiones respecto del proceso de compra venta de activos no siendo admisible formular ningún tipo de reclamación por este hecho. No obstante se hace claridad que los bienes materia de la compraventa se entregarán en el estado y lugar en el que se encuentran.

7- Requisitos de la oferta y de sus anexos: Las ofertas deberán presentarse en el horario y fecha señalada en la invitación privada en sobre cerrado y deben ser radicadas en la sede

ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga, y deben reunir los siguientes requisitos:

- a- Oferta comercial debidamente diligenciada y firmada por el oferente; en caso de que se trate de una persona jurídica, la oferta deberá estar suscrita por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para tal efecto.
- b- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal o de la persona natural.
- c- Fotocopia del RUT.
- d- Documentos que acrediten la capacidad legal para ofertar y contratar.
- e- Original del poder otorgado tratándose de apoderado.
- f- Copia del certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de ser una Entidad Pública.

La información entregada tendrá el carácter de confidencial y será tratada como tal durante el término de vigencia del proceso de Compraventa.

Una vez recibida la documentación mencionada se procederá a verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

8- Revisión de la Documentación: Recibida la oferta con la documentación atrás indicada se procederá a verificar que esta cumpla con los requisitos señalados en el reglamento.

Si la documentación está incompleta o si con la misma no se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados se le informará al oferente para que si es del caso, proceda a subsanarla. Si no se subsana dentro del término señalado en la invitación, la oferta será rechazada de plano. El ofertante se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio de la documentación suministrada.

9- Evaluación de las ofertas: CAJASAN EPS EN LIQUIDACION procederá a efectuar la evaluación de las ofertas, en el término establecido en el cronograma, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a-** Se determinará cuales ofertas contienen los documentos que se exigen en el presente reglamento y cuáles no; las que no reúnan la documentación exigida serán objeto de rechazo.
- b-** Posteriormente, se revisará cuáles ofertas contienen precios superiores o iguales al 100% del precio mínima de venta y cuáles no. Las que tienen precios de oferta inferiores al precio mínimo de venta serán objeto de rechazo.
- c-** El activo se adjudicará al oferente que haya indicado en su propuesta el mayor precio de oferta o iguales o supere el 100% del precio mínimo de venta.
- d-** Si solo se presenta una oferta válida, CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION podrá declarar como adjudicatario al respectivo oferente.
- e-** Como consecuencia del proceso de evaluación de las ofertas se suscribirá un Acta por parte de los integrantes del Comité de Compraventa de activos de CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN.
- f-** Si del proceso de evaluación de las ofertas se determina que es viable efectuar la adjudicación a un oferente, así se dejará constancia en el acta mencionada anteriormente, y en consecuencia, CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN enviará una comunicación informándole que su oferta ha sido aceptada.
- g- Empate de las Ofertas:** Si se presentan dos o más propuestas válidas con igual precio de oferta, se procederá de la siguiente manera:
 - 1-** Se informará a los oferentes involucrados sobre la circunstancia de empate.
 - 2-** Para efectos de superar el empate se procederá a invitar a una audiencia a los oferentes empatados, mediante comunicación escrita, para que se presente una nueva oferta.
 - 3-** Las ofertas se radicarán en sobre cerrado en la sede ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga.
 - 4-** Una vez vencido el término establecido y depositadas todas las ofertas por parte de los oferentes empatados, CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN ordenará de mayor a menor las

ofertas presentadas y realizará la adjudicación del activo al oferente que haya presentado la propuesta con el mayor de oferta.

5- De persistir el empate, se citarán a los oferentes y se hará un desempate mediante mecanismo aleatorio con estos.

10- *Suscripción del contrato de compraventa:* Los oferentes aceptan con la presentación de la oferta que se adherirán a las condiciones y estipulaciones contenidas y definidas por CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN, teniendo como base lo dispuesto en el presente reglamento.

El comprador pagará el precio de venta en un solo contado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea comunicado la aceptación de la oferta. La suscripción del contrato de compraventa se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación del documento en el cual conste o se compruebe que se realizó el pago total del precio de venta, para efectos de verificación del Contralor de CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION. En el caso de los bienes inmuebles la Escritura Pública se suscribirá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la verificación del pago. La entrega de los bienes se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato de Compraventa previa la verificación del pago total.

11- *Adjudicación Supletoria:* CAJASAN EPS EN LIQUIDACION podrá proceder a realizar la adjudicación supletoria dentro de los cinco (5) días siguientes al incumplimiento, cuando el adjudicatario que ocupó el primer lugar de cualquier forma incumpla las obligaciones derivadas de su oferta o del contrato de compraventa.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN para efectos de realizar adjudicación supletoria aplicará el siguiente procedimiento: CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN procederá a declarar como adjudicatario al oferente que haya ocupado el segundo lugar de elegibilidad siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o superior al avalúo comercial del bien y así sucesivamente, lo cual se le comunicará al respectivo oferente dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que se produzca el evento señalado anteriormente.

12- *Rechazo de ofertas:* Las ofertas serán rechazadas cuando no cumplan con las formalidades y requisitos de este reglamento, así mismo cuando:

- a- Los documentos presentados por el oferente, no cumplan con las condiciones de forma establecidas en el presente reglamento y no sean subsanadas oportunamente.
- b- Que el valor de la oferta sea inferior al avalúo comercial del bien.
- c- Las ofertas se presenten por fuera de las fechas establecidas en el cronograma.
- d- Los anexos no hayan sido firmados por el oferente o su representante legal o apoderado; la información o documentación suministrada contenga alguna falsedad, inexactitud, adulteración o aseveración contraria a la realidad.
- e- Las demás previstas en este reglamento.

13-*Modificaciones y Aclaraciones al reglamento:* Las adiciones mediante las cuales se aclare, modifique o complemente el reglamento formarán parte del mismo desde la fecha en que sean publicados en la página web de CAJASAN EPS EN LIQUIDACION y deberán ser tenidas en cuenta por los participantes en el proceso de compra-venta para la formulación de las ofertas.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de efectuar interpretaciones, aclaraciones o modificaciones en caso de consultas, dudas o vacíos.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACION, su Representante, sus funcionarios y demás sujetos directos o indirectos vinculados al proceso de Compraventa de los activos, no estarán sujetos a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de cualquier información incluida en el presente reglamento.

14-Declaraciones: Con la presentación de la oferta el oferente o su representante o apoderado declaran que:

- a-** La información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio.
- b-** Conoce y acepta los términos establecidos en el reglamento y se obliga a cumplir con los términos en él establecidos.
- c-** Acepta que es su responsabilidad hacer todas las investigaciones y averiguaciones que fueren necesarias para evaluar la compra del activo y en consecuencia ha tomado la decisión de comprar el activo de manera autónoma, voluntaria y con pleno conocimiento de causa en el estado y sitio en que se encuentran.
- d-** Acepta las condiciones de rechazo de las ofertas.
- e-** La fuente de los recursos destinada al pago de los activos es lícita.
- f-** No está incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley.
- g-** El oferente que resulte favorecido con la oferta de cualquiera de los Activos deberá asumir los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y terminación del proceso de compraventa.
- h-** Aunque CAJASAN EPS EN LIQUIDACION decida aceptar una de las ofertas presentadas, no significa que adquiera la obligación de reconocer los costos, gastos, honorarios y demás erogaciones que el oferente haya realizado.
- i-** En el caso de la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa de los bienes inmuebles, los gastos notariales, registrales, boleta fiscal y escrituración serán asumidos como lo determina la costumbre mercantil.

SEGUNDA ETAPA: INVITACION PÚBLICA

- 1-** De conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.3.4.1 se convoca al público en general para que dentro del término de __ días siguientes a la publicación de la invitación mediante un aviso en un diario de amplia circulación nacional, manifiesten a CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION, su intención de compra para adquirir a título oneroso uno o varios de los activos existentes.
- 2-** Que con el fin de garantizar los principios de información, divulgación (publicidad), transparencia y eficiencia dentro del proceso de venta de los activos de la intervenida, se publicara en la página web de CAJASAN EPS EN LIQUIDACION la relación del inventario y su valor determinado en el avalúo de los bienes de la entidad con el fin de que en el plazo atrás indicado, el público en general informe si se encuentra interesado en adquirir a título oneroso los bienes puesto en oferta cuyo base para la compra es el avalúo comercial.
- 3-** El precio de los activos en compraventa corresponde al valor de mercado determinados en los avalúos efectuados por los peritos evaluadores, precio que el comprador pagará de acuerdo a las condiciones que se señalen en el presente reglamento y que serán puestas en conocimiento en la página web de la entidad.
- 4- *Aceptación de los términos del reglamento:*** Con la presentación de la oferta se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones del proceso de compra venta establecida en este reglamento y las normas aplicables al mismo, el cual será publicado en la página Web de la entidad, incluyendo las manifestaciones de voluntad que se indican en este documento, el lugar y estado en que se encuentran los bienes objeto de compraventa.
- 5- *Capacidad Legal:*** Se validará la capacidad legal y estatutaria de la persona que presente y suscriba la oferta, en relación con todos los requisitos y condiciones que se establecen en este reglamento:

- Personas Jurídicas: Se requiere la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una vigencia superior 30 días calendario respecto de la fecha límite prevista para la radicación de las ofertas, en dicho certificado debe constar que el representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a la compañía o entidad en los actos o contratos derivados del presente reglamento. En el evento en el que el representante legal no cuente con las facultades descritas, la facultad legal se acreditará adicionalmente con copia autentica del Acta del órgano competente en la cual conste tal autorización.
- Las personas jurídicas de naturaleza no societaria que no tengan certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tal documento se acreditará con:
 - a) Fotocopia simple de la Ley o Decreto Nacional, fotocopia autentica de la Ordenanza o Acuerdo que autorizó su creación.
 - b) Fotocopia autentica del Decreto u otro acto administrativo por medio del cual se hubiere adoptado sus estatutos.
 - c) Fotocopia auténtica del Acto de nombramiento del representante legal.
 - d) Fotocopia auténtica del Acta de Posesión del representante legal.
 - e) Fotocopia auténtica del Acto Administrativo que reconoce su personería jurídica.

6- Visita a los activos y acceso a la información de los mismos: Los oferentes que deseen conocer información relevante de los activos así como efectuar visita a los mismos, a partir de la publicación del aviso de invitación en un diario de amplia circulación podrán elevar dicha solicitud, la cual quedará fijada dentro de los términos fijados dentro del cronograma establecido para tal fin y que a su vez le serán puesto en conocimiento dentro del contenido de la invitación pública. La visita para la inspección de los activos no se será obligatoria pero se entenderá que el oferente que no la solicite o que no asista a la misma después de haber hecha la solicitud, no requiere el conocimiento de la información y de su inspección para la toma de sus decisiones respecto del proceso de compra venta de activos no siendo admisible formular ningún tipo de reclamación por este hecho. No obstante se hace claridad que los bienes materia de la compraventa se entregaran en el estado y lugar en el que se encuentran.

7- Requisitos de la oferta y de sus anexos: Las ofertas deberán presentarse en el horario y fecha señalada en el cronograma en sobre cerrado y deben ser radicadas en la sede ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga, y deben reunir los siguientes requisitos:

- a- Formato de oferta comercial debidamente diligenciado y firmado por el oferente; en caso de que se trate de una persona jurídica, la oferta deberá estar suscrita por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para tal efecto.
- b- Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal o de la persona natural.
- c- Fotocopia del RUT.
- d- Documentos que acrediten la capacidad legal para ofertar y contratar.
- e- Original del poder otorgado tratándose de apoderado.
- f- Copia del certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de ser una Entidad Pública.

La información entregada tendrá el carácter de confidencial y será tratada como tal durante el término de vigencia del proceso de Compraventa.

Una vez recibida la documentación mencionada se procederá a verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

8- Revisión de la Documentación: Recibida la oferta con la documentación atrás indicada se procederá a verificar que esta cumpla con los requisitos señalados en el reglamento.

Si la documentación está incompleta o si con la misma no se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados se le informará al oferente para que si es del caso, proceda a subsanarla. Si no se subsana dentro del término señalado en la invitación, la oferta será rechazada de plano. El ofertante se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio de la documentación suministrada.

9- Evaluación de las ofertas: CAJASAN EPS EN LIQUIDACION procederá a efectuar la evaluación de las ofertas, en el término establecido en el cronograma, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a- Se determinará cuales ofertas contienen los documentos que se exigen en el presente reglamento y cuáles no; las que no reúnan la documentación exigida serán objeto de rechazo.
- b- Posteriormente, se revisará cuáles ofertas contienen precios superiores o iguales al 100% del precio mínima de venta y cuáles no. Las que tienen precios de oferta inferiores al precio mínimo de venta serán objeto de rechazo.
- c- El activo se adjudicará al oferente que haya indicado en su propuesta el mayor precio de oferta o iguales o supere el 100% del precio mínimo de venta.
- d- Si solo se presenta una oferta válida, CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION podrá declarar como adjudicatario al respectivo oferente.
- e- Como consecuencia del proceso de evaluación de las ofertas se suscribirá un Acta por parte de los integrantes del Comité de Compraventa de activos de CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN.
- f- Si del proceso de evaluación de las ofertas se determina que es viable efectuar la adjudicación a un oferente, así se dejará constancia en el acta mencionada anteriormente, y en consecuencia, CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN enviará una comunicación informándole que su oferta ha sido aceptada.
- g- **Empate de las Ofertas:** Si se presentan dos o más propuestas válidas con igual precio de oferta, se procederá de la siguiente manera:
 - 1- Se informará a los oferentes involucrados sobre la circunstancia de empate.
 - 2- Para efectos de superar el empate se procederá a invitar a una audiencia a los oferentes empatados, mediante comunicación escrita, para que se presente una nueva oferta.
 - 3- Las ofertas se radicaran en sobre cerrado en la sede ubicada en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga.
 - 4- Una vez vencido el término establecido y depositadas todas las ofertas por parte de los oferentes empatados, CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN ordenará de mayor a menor las ofertas presentadas y realizará la adjudicación del activo al oferente que haya presentado la propuesta con el mayor de oferta.
 - 5- De persistir el empate, se citarán a los oferentes y se hará un desempate mediante mecanismo aleatorio con estos.

10- Suscripción del contrato de compraventa: Los oferentes aceptan con la presentación de la oferta que se adherirán a las condiciones y estipulaciones contenidas y definidas por CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN, teniendo como base lo dispuesto en el presente reglamento.

El comprador pagará el precio de venta en un solo contado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea comunicado la aceptación de la oferta. La suscripción del contrato de compraventa se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación del documento en el cual conste o se compruebe que se realizó el pago total del precio de venta, para efectos de verificación del Contralor de CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION. En el caso de los bienes inmuebles la Escritura Pública se suscribirá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la verificación del pago. La entrega de los bienes se realizará

dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato de Compraventa previa la verificación del pago total.

11- Adjudicación Supletoria: CAJASAN EPS EN LIQUIDACION podrá proceder a realizar la adjudicación supletoria dentro de los cinco (5) días siguientes al incumplimiento, cuando el adjudicatario que ocupó el primer lugar de cualquier forma incumpla las obligaciones derivadas de su oferta o del contrato de compraventa.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN para efectos de realizar adjudicación supletoria aplicará el siguiente procedimiento: CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN procederá a declarar como adjudicatario al oferente que haya ocupado el segundo lugar de elegibilidad siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o superior al avalúo comercial del bien y así sucesivamente, lo cual se le comunicará al respectivo oferente dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que se produzca el evento señalado anteriormente.

12- Rechazo de ofertas: Las ofertas serán rechazadas cuando no cumplan con las formalidades y requisitos de este reglamento, así mismo cuando:

- a- Los documentos presentados por el oferente, no cumplan con las condiciones de forma establecidas en el presente reglamento y no sean subsanadas oportunamente.
- b- Que el valor de la oferta sea inferior al avalúo comercial del bien.
- c- Las ofertas se presenten por fuera de las fechas establecidas en el cronograma.
- d- Los anexos no hayan sido firmados por el oferente o su representante legal o apoderado; la información o documentación suministrada contenga alguna falsedad, inexactitud, adulteración o aseveración contraria a la realidad.
- e- Las demás previstas en este reglamento.

13- Modificaciones y Aclaraciones al reglamento: Las adiciones mediante las cuales se aclare, modifique o complemente el reglamento formarán parte del mismo desde la fecha en que sean publicados en la página web de CAJASAN EPS EN LIQUIDACION y deberán ser tenidas en cuenta por los participantes en el proceso de compra-venta para la formulación de las ofertas.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de efectuar interpretaciones, aclaraciones o modificaciones en caso de consultas, dudas o vacíos.

CAJASAN EPS EN LIQUIDACION, su Representante, sus funcionarios y demás sujetos directos o indirectos vinculados al proceso de Compraventa de los activos, no estarán sujetos a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de cualquier información incluida en el presente reglamento.

14- Declaraciones: Con la presentación de la oferta el oferente o su representante o apoderado declaran que:

- a- La información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio.
- b- Conoce y acepta los términos establecidos en el reglamento y se obliga a cumplir con los términos en él establecidos.
- c- Acepta que es su responsabilidad hacer todas las investigaciones y averiguaciones que fueren necesarias para evaluar la compra del activo y en consecuencia ha tomado la decisión de comprar el activo de manera autónoma, voluntaria y con pleno conocimiento de causa en el estado y sitio en que se encuentran.
- d- Acepta las condiciones de rechazo de las ofertas.
- e- La fuente de los recursos destinada al pago de los activos es lícita.

- f- No está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley.
- g- El oferente que resulte favorecido con la oferta de cualquiera de los Activos deberá asumir los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para el desarrollo, ejecución y terminación del proceso de compraventa.
- h- Aunque CAJASAN EPS EN LIQUIDACION decida aceptar una de las ofertas presentadas, no significa que adquiera la obligación de reconocer los costos, gastos, honorarios y demás erogaciones que el oferente haya realizado.
- i- En el caso de la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa de los bienes inmuebles, los gastos notariales, registrales, boleta fiscal y escrituración serán asumidos como lo determina la costumbre mercantil.

TERCERA ETAPA: INVITACION PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN MARTILLOS

Esta etapa deberá adelantarse en el caso que mediante la oferta privada y la invitación pública no se haya logrado la materialización de la venta de los activos por el 100% de los valores determinados en el avalúo. Con este procedimiento se pretende una puja por el precio con el fin de obtener el mayor resultado. Para este proceso se debe adelantar la contratación de una entidad especializada y será esta entidad la encargada de definir su cronograma y reglamento, los cuales serán publicados en la oportunidad correspondiente.

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.

CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN
Agente Especial Liquidador
CAJASAN EPSS EN LIQUIDACION